



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 09 DIC 2019

VISTO el Expediente Nº 2980/19 del registro del IPV y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa Nº 51/19 para la reparación del cielorraso, tanque de agua y artefactos eléctricos sede Carlos Gardel Nº 698 Secc. B – Mzo. 77 – Parc. 29 de Ushuaia.

Que a fojas 6 vuelta, el Sr. Presidente del I.P.V. autoriza la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que para la contratación de mallas se estima una erogación aproximada de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial Nº 141 y Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y 3487/17, Anexo II.

Que a fojas 17 vuelta el Subdirector General Finanzas, Presupuesto y Control, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a la partida presupuestaria Nº 4.42.421 y al Ejercicio Económico Financiero correspondiente.

Que el Área de Asunto Jurídicos ha tomado la debida intervención y no tiene objeciones legales que formular.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) para la reparación del cielorraso, tanque de agua y artefactos eléctricos sede Carlos Gardel Nº 698 Secc. B – Mzo. 77 – Parc. 29 de Ushuaia, y aprobar pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte de la presente encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial Nº 141 y Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y 3487/17, Anexo II, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria Nº 4.42.421 y al Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº

2591

Ab. Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2591

CONTRATACION DIRECTA N° 51/19

OBRA: "REPARACIÓN CIELORRASO, TANQUE DE AGUA Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS SEDE CARLOS GARDEL N° 698 SECC. B – MZO. 77 – PARC. 29 DE USHUAIA"

CLÁUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES

1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa (Ley 1015 Art. 18, Inc. L).-
2. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00).-
3. PLAZO DEL TRABAJO: QUINCE (15) días corridos.-
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA

El objeto de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA es el remplazo del flotante del tanque de reserva, placas de durlock en cielorraso y artefacto de iluminación, de la "Sede Centro Tradicionalista Virginia Choquintel ubicada en el "Barrio El Bosquecito", calle Carlos Gardel 698/710 – Ushuaia.

La Sede está implantada en la Sección: B, Macizo: 77, Parcela: 29A, según planos de implantación general, de la ciudad de Ushuaia.

Los trabajos a realizar consisten en el reemplazo del flotante del tanque de reserva, la extracción, provisión y colocación del cielorraso de durlock en el sector deteriorado por el derrame del agua al trabarse el flotante, y provisión y colocación del artefacto de iluminación igual o similar al existente.

Reacondicionar la instalación eléctrica en el sector a instalar el artefacto de iluminación.

Limpieza de obra.

Es obligatorio cotizar según anteproyecto oficial.

La obra se ejecutará en un todo conforme al anteproyecto oficial que forma parte del presente pliego, debiendo la contratista realizar toda tarea que resulte necesaria para garantizar la estabilidad y el buen funcionamiento de la misma.

M

Ab. Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. Nº

2591

- a) RUBRO 01 - Tareas preliminares
- i. *Demolición:* Se extraerá el cielorraso existente en sector indicado en fotografía (4,80 m2) donde se ha deteriorado por el derrame del agua del tanque de reserva.
- b) RUBRO 02 – Reemplazo del flotante del tanque de reserva
- i. *Reemplazo del flotante del tanque de reserva:* deberá proveer y colocar el flotante en el tanque de reserva y verificar pérdidas de agua en tanque e instalaciones.
- c) RUBRO 03 - Emplacado de Cielorraso
- i. *Emplacado:* Emplacar el cielorraso deteriorado 4.80 m2 (según fotografía adjunta) con Placa Roca de Yeso de 9 mm, encintado masillado y listo para pintar.
- ii. *Pintura:* Dos manos de pintura latex interior color blanco en sector refaccionado del cielorraso.
- d) RUBRO 04 - Artefacto de iluminación
- i. *Artefacto de Iluminación:* provisión e instalación, en el sector del cielorraso refaccionado, de un artefacto de iluminación Plafón estanco para tubo Led 1x18W con tubo de 1.20 m.
- ii. *Reacondicionar Instalación Eléctrica:* En el sector de la sala del tanque de reserva se reacondicionara la instalación eléctrica.
- iii. *Limpieza de Obra:* La limpieza de obra consiste en limpiar el sector donde se ha extraído el cielorraso deteriorado.
5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se presentará en la mesa general de entradas y salidas del I.P.V. Z/S, sito en Francisco González 651 de la ciudad de Ushuaia, hasta el 03/12/19 a las 12 h, conteniendo lo siguiente:
- a) NOTA DE INVITACIÓN
- b) PRESUPUESTO DETALLADO (Anexo I)
- c) LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, firmadas en todas sus hojas por el representante técnico del proponente, en prueba de que son de su pleno conocimiento todas y cada una de sus cláusulas, lo que implicará, además, su conformidad y aceptación a las mismas.-
- d) DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN de los Tribunales Contenciosos - Administrativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur. (Anexo II).
- e) LIBRE DEUDA DE AREF
- f) PROTDF

41

Ab. Gustavo D. YAZQUEZ
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 2591

g) INSCRIPCIÓN EN AFIP

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a) La propuesta será analizada por personal técnico del Área Técnica del I.P.V., cuya función será la de verificar el cumplimiento de lo solicitado. Se podrá requerir el perfeccionamiento de la misma en un plazo perentorio de no más de (2) días hábiles. En caso de no cumplir con la intimación se procederá a rechazar la oferta.

b) Adjudicación

El I.P.V. adjudicará la contratación de acuerdo a opinión fundada del personal técnico del Área Técnica, y previa intervención del Área Asuntos Jurídicos y Notariales.-

c) Notificación y Contrato

La notificación de la Resolución de Adjudicación se realizará fehacientemente al proveedor en su domicilio.-

Anteriormente a la firma del Contrato se le solicitará a la Empresa Adjudicataria la presentación de la Garantía de Contrato.-

El Contrato se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de presentada dicha garantía.-

7. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: La ejecución de los trabajos deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en estas Cláusulas y Condiciones Particulares, Memoria descriptiva, documentos Anexos y las especificaciones que el oferente hubiere presentado en la propuesta y pasaren a integrar la documentación del Contrato.-

8. CONDICIONES DE PAGO: la empresa podrá facturar una vez finalizados los trabajos, los cuáles serán verificados por el personal del Área Técnica del I.P.V.-

El I.P.V. abonará dicha factura dentro de los QUINCE (15) días corridos posteriores de la presentación de la misma en la mesa general de entradas y salidas del I.P.V.

9. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

La garantía de adjudicación es el DIEZ por ciento (10%) del total ofertado, la misma será entregada o depositada dentro de los ocho (8) días hábiles a la notificación fehaciente de la adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de las presentes cláusulas particulares.

10. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

La Garantía podrá constituirse de las siguientes formas:

Ab. Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N°



09 DIC 2019

- a) Mediante depósito en la Cuenta Corriente del I.P.V. debidamente acreditada del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 171 0121/1.-
- b) Con seguro de caución a favor del I.P.V. mediante pólizas aprobadas por la superintendencia de seguros de la nación sin reservas ni limitaciones. Debiendo constituir domicilio legal en la provincia de tierra del fuego a los efectos legales correspondientes.-
- c) Mediante fianza bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de mantenimiento de oferta.-
- d) Plazo fijo a favor del I.P.V. que se acreditará por su valor nominal, correspondiendo los intereses al oferente o adjudicatario por el tiempo que dure el mantenimiento de oferta o la contratación.-
- e) Con pagaré sin protesto a favor del I.P.V., suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario.
- f) Otras previstas en el Decreto Reglamentario N° 0674/11.-

11. PLAZO DE GARANTÍA: Se realizará Acta de Recepción Provisoria con el objeto regir el comienzo del plazo de garantía, que será de SESENTA (60) días corridos.

En dicho lapso el adjudicatario será responsable de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.-

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el IPV ejecutarlos por terceros con cargo al adjudicatario, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional 50% en concepto de gastos administrativos, se afectará a ello la garantía de Contrato. De resultar insuficiente la garantía deberá el Contratista abonar al IPV el saldo en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la notificación respectiva.-

Vencido el plazo de garantía se realizará Acta de Recepción Definitiva.-

12. LIMPIEZA DE OBRA: La contratista será responsable de mantener el sector de trabajo y sectores aledaños al mismo en adecuadas condiciones de limpieza.-

13. SANCIONES: En el caso de que la Empresa Adjudicataria no cumpla con el servicio, se rescindirá el presente contrato de pleno derecho, procediéndose a la ejecución de la garantía de Contrato.-

M

Ab. Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



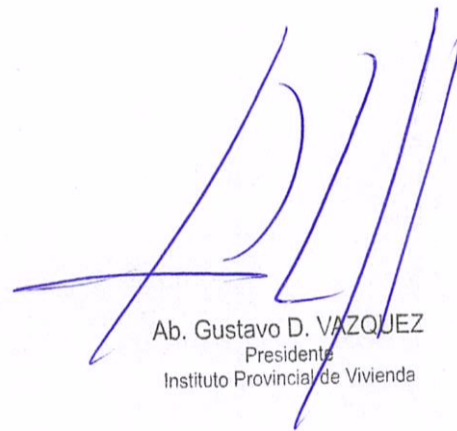
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



09 DIC 2019

En caso de deficiencia en la ejecución de los trabajos, se podrá aplicar una multa al adjudicatario que será equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Contrato.-

X



Ab. Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



09 DIC 2019

ANEXO I

CONTRATACION DIRECTA N° 51/19

OBRA: "REPARACIÓN CIELORRASO, TANQUE DE AGUA Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS SEDE CARLOS GARDEL N° 698 SECC. B - MZO. 77 - PARC. 29 DE USHUAIA"

| PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO | | | | | |
|--|---|----------------|-------|----------|----------|
| OBRA: REPARACIÓN CIELORRASO, TANQUE DE AGUA Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS SEDE CARLOS GARDEL N° 698 SECC. B - MZO. 77 - PARC. 29 DE USHUAIA | | | | | |
| ITEM | DENOMINACIÓN | UN. | CANT. | \$ UNIT. | \$ TOTAL |
| 1 | TAREAS PRELIMINARES | | | | |
| 1.1 | Demolición del sector del cielorraso deteriorado por derrame del agua del tanque de reserva | GL | 1,00 | | |
| 2 | REEMPLAZO DE FLOTANTE TANQUE DE RESERVA | | | | |
| 2.1 | Provisión y colocación de Flotante en tanque de Reserva , | un | 1,00 | | |
| | verificar pérdidas de agua en Tanque e Instalaciones | GL | 1,00 | | |
| 3 | EMPLACADO DE CIELORRASO | | | | |
| 3.1 | Emplacar cielorraso deteriorado (señalado en fotografía, en placa de Roca de Yeso de 9mm, encintado | M ² | 4,80 | | |
| | superficie lista para pintar, | | | | |
| 3.2 | Pintar, dos manos de pintura látex interior color blanco en sector refaccionado del cielorraso | GL | 4,80 | | |
| 4 | ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN | | | | |
| 4.1 | Instalar el Artefacto de iluminación Plafon Estanco Led S/tubo 1x18w con tubo | GL | 1,00 | | |
| 4.2 | Reacondicionar instalación eléctrica del artefacto y sala del tanque de reserva. | GL | 1,00 | | |
| 4.3 | Limpieza de Obra (extracción cielorraso deteriorado) | GL | 1,00 | | |
| VALOR TOTAL OBRA | | | | | |

*1

Ab. Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



09 DIC 2019

ANEXO II

CONTRATACION DIRECTA N° 51/19

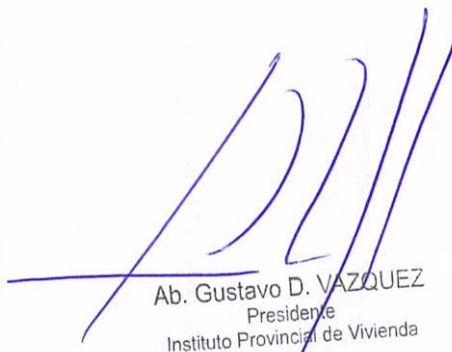
OBRA: "REPARACIÓN CIELORRASO, TANQUE DE AGUA Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS SEDE CARLOS GARDEL N° 698 SECC. B - MZO. 77 - PARC. 29 DE USHUAIA"

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURIDICCIÓN

Por la presente, la/s empresa/s..... deja/n expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la CONTRATACION DEIRECTA para la ejecución de la Obra: : "REPARACIÓN CIELORRASO, TANQUE DE AGUA Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS SEDE CARLOS GARDEL N° 698 SECC. B - MZO. 77 - PARC. 29 DE USHUAIA" se somete/n a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en razón de la materia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción que pudiere corresponder.-----

Para todos los efectos de notificaciones y/o comunicaciones administrativas y/o judiciales, constituimos domicilio en calle..... N°.....de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los..... días del mes de de 201.....------

✶


Ab. Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



09 DIC 2019

ANEXO III

CONTRATACION DIRECTA N° 51/19

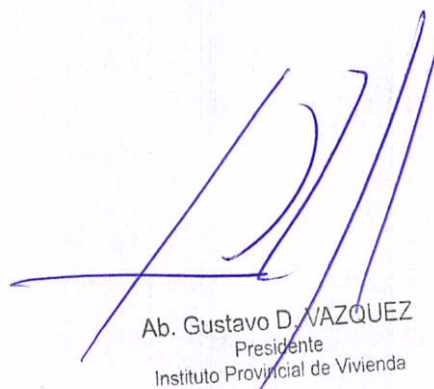
**OBRA: "REPARACIÓN CIELORRASO, TANQUE DE AGUA Y
ARTEFACTOS ELÉCTRICOS SEDE CARLOS GARDEL N° 698
SECC. B - MZO. 77 - PARC. 29 DE USHUAIA"**

FOTOGRAFÍAS



Cielorraso a Refaccionar - Reemplazar artefacto de Iluminación

A


Ab. Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

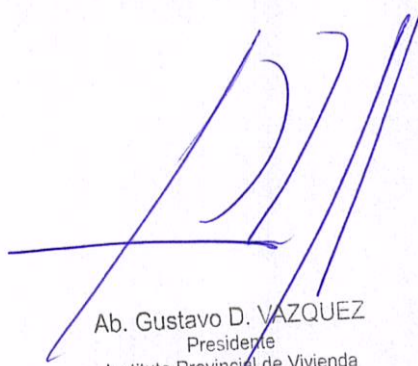


09 DIC 2019



A

Tanque de Reserva: Reemplazo de flotante - verificación de pérdida de agua e Instalaciones.


Ab. Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda